

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 26 de agosto de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

| | COMPRA | VENTA |
|---------------------------|--------|--------|
| Francos | 12,50 | 12,80 |
| Libras | 44,00 | 45,00 |
| Dólares | 10,05 | 11,22 |
| Liras | — | — |
| Francos suizos | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark | — | — |
| Belgas | — | — |
| Florines | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 |
| Pesos, moneda legal | 2,60 | 2,66 |
| Coronas suecas | 2,62 | 2,63 |
| Coronas noruegas | — | — |
| Coronas danesas | 221,35 | 226,00 |
| Peso chileno | 35,70 | 36,60 |

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Lima

El señor Cónsul de España en Lima participa a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio Rey, natural de Breiv (Lérida), hijo de Joaquín y María, sacerdote, ocurrido el día 29 de diciembre de 1944.

Consulado de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes: Juan Bautista Ruiz, natural de Colunga (Oviedo), hijo de Gabino y Mercedes, de cuarenta años, soltero, jornalero, ocurrido el 25 de enero de 1936; y Marcos o José Ignacio Uzcudun, hijo de Miguel e Ignacia, de cuarenta y siete años, soltero, gahadero, ocurrido el día 7 de marzo de 1943, en el Hospital «San José».

Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Mariano Molinero, natural de Cubillos, Aylagas (Soria), hijo de Angel y Catalina, de veintisiete años.

Cándido Martínez, natural de Carnudilla (Burgos), hijo de José y Evarista, de sesenta y un años de edad, ocurrido el día 30 de mayo de 1944.

Encarnación Vaquero, hija de José y Manuela, natural de Pereiro (Orense), ocurrido en Buenos Aires.

José Caamaño, soltero, hijo de Manuel y Antonia, natural de Brión de Abajo (La Coruña), de cincuenta y dos años, soltero, ocurrido el 20 de noviembre de 1944; y

Antonio Caamaño, o Carames, hijo de Manuel y Cándida, de setenta y cinco años de edad, soltero, natural de San Salvador (Pontevedra).

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Rosa Quintana, ocurrido el día 17 de junio de 1944 y

José Suárez, natural de Santo Tomé (Pontevedra), hijo de Manuel y Carmen, de cincuenta y seis años, soltero, jornalero, ocurrido el 17 de agosto de 1944 en la Casa de Salud «La Benéfica», del Centro Gallego.

Consulado de España en Santiago de Chile

El señor Cónsul de España en Santiago de Chile participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Isidoro Sánchez, soltero, empleado, natural de Barcelona, de cincuenta y ocho años, hijo de José y Tomasa, ocurrido el 28 de febrero del corriente año; y Vicente González, natural de Couzadouro, concejo de Santa Marta (La Coruña), hijo de Manuel y María, casado.

Consulado de España en Rosario

El señor Cónsul de España en Rosario participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

José Sieres, natural de Miyaras (Oviedo), hijo de Ramón y María, de cincuenta y dos años, soltero, empleado; y Juana Mateos, hija de Andrés y de Ignacia, natural de Abezames (Zamora), de setenta y ocho años, viuda, ocurrido el día 2 de octubre de 1944.

Victoriano Alvarez, natural de Pontevedra, de sesenta y ocho años; falleció el 29 de octubre de 1944. Su último domicilio fué en la calle Carlos Calvo, 911. Casado con Constancia Lago, residente en España. No deja bienes.

Manuel Blanco López, natural de Rivero, Bande (Orense), hijo de Delfín y Flora, de treinta y cuatro años, casado con Luisa Valencia, domiciliada en España. Ha dejado una indemnización de 5.360 pesos por accidente de trabajo, la que ya ha sido reclamada por la viuda.

José Caseiro; falleció el 13 de marzo de 1944 en Las Rosas, F. C. C. A. Ha dejado una indemnización por accidente de trabajo que corresponde a la viuda del causante, domiciliada en la antes citada localidad de Las Rosas.

Facundo Fernández, de cincuenta y siete años, casado con María del Carmén López; fallecido el día 19 de diciembre de 1944. La esposa reside en ésta, calle Guardia Nacional, 1558.

Secundino García Puente, de cuarenta y seis años, casado con Margarita Larrañs. El fallecimiento ocurrió en Tandil. La esposa e hija residen en dicha ciudad.

Manuel José Hernández, de cincuenta años, casado. Su viuda se domicilia en ésta, calle Formosa, 295. Tiene derecho a una indemnización de accidente del trabajo por 8.000 pesos.

Antonio Hitá. No se ha podido obtener ningún dato relativo a filiación ni naturaleza, pues falleció a consecuencia de una rifa que sostuvo con un vagabundo. No tenía domicilio ni oficio conocido.

Daniel Jonte Trabadelá, natural de Oviedo, hijo de José y Josefa, de sesenta y tres años, soltero. Falleció el día 4 de enero de 1945. Su último domicilio fué en la calle Espinosa, 560, de esta capital. No ha dejado bienes de ninguna clase.

Rogelio Magdalena, de cuarenta y seis años, casado; su esposa se domicilia en ésta, calle Primero de Mayo, 174, Quilmes. Deja una indemnización de 6.000 pesos por accidente de trabajo.

Marcos Martínez, de sesenta y seis años. Se desconocen todos los demás datos relativos al mismo. No deja bienes de ninguna clase.

Raimundo Salas Blanch, natural de Valencia, de treinta y cinco años; falleció el día 16 de diciembre de 1944. Su último domicilio fué en la calle Cochabamba, 834. No ha dejado bienes.

José Vega. Se ignoran todos los datos relativos a filiación y naturaleza; vivía de la caridad pública.

Felipe Veira. No se conoce ningún dato. Vivía de caridad.

Vicente Velasco, de sesenta y siete años. Sus herederos se domicilian en la calle Vicente López, 315, Avellaneda. Ha dejado una indemnización por valor de 4.963,63 pesos por el accidente de trabajo que le ocasionó la muerte.

Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Antonio Vime, de cuarenta y un años de edad, natural de Pédralba de la Pradería (Zamora), ocurrido en 17 de febrero de 1943; y

Angel Mambloña, natural de Bárboles (Zaragoza), de treinta años de edad, ocurrido el 26 de noviembre de 1944.

Consulado de España en Marsella

El señor Cónsul de España en Marsella participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Juan Cervera, natural de Almoines (Valencia), de cuarenta y un años, jornalero, hijo de Salvador y Josefa, ocurrido el 27 de enero del corriente año.

Julián Medon, de cuarenta y un años de edad, carpintero, natural de Zaragoza, casado, ocurrido el 26 de febrero del corriente año.

Jaime Clar, natural de Lluchmayor (Balears), de sesenta y un años, hijo de Jaime y Juana, zapatero; ocurrido el 10 de marzo del corriente año.

Consulado de España en Casablanca

El señor Cónsul de España en Casablanca participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Manuel Domingo Arcos, hijo de Tomás y Juana, nacido en Almería el 11 de febrero de 1905. Falleció en ésta el 20 de noviembre de 1944.

Josefa Riesco Solano, hija de José y Josefa, nacida en Jerez de la Frontera el año 1871. Falleció en ésta el 14 de octubre de 1944.

José Tufón Antonio Serrano Herrera, hijo de Francisco e Isabel, nacido en Mazarrón el 3 de julio de 1889. Falleció en ésta el 14 de octubre de 1944.

Antonio Muñoz Rodríguez, hijo de Ramón y Ana, nacido en La Línea el 30 de julio de 1893. Falleció en ésta el 14 de octubre de 1944.

Alejandro Larios Aznar, hijo de Aureliano y Antonia, nacido en Casablanca.

ta el 13 de enero de 1937. Falleció en ésta el 17 de octubre de 1944.

José Costa Soriano, hijo de José y Dolores, nacido en Alicante el 14 de julio de 1897. Falleció en ésta el 22 de octubre de 1944.

José Enrique Gallego Benchamol, hijo de Andrés y Perla, nacido en Casablanca el 18 de septiembre de 1944. Falleció en ésta el 23 de octubre de 1944.

José Pínero Chicón, hijo de Rafael y Josefa, nacido en Casablanca el 31 de julio de 1943. Falleció en ésta el 24 de octubre de 1944.

Dionisia Eliane Henche Cuello, hija de Angel y Magdalena, nacida en Casablanca el 18 de enero de 1944. Falleció en ésta el 26 de octubre de 1944.

Juana Pérez Maldonado, hija de Antonio y María, nacida en Villez de Benaueña (Granada) el 25 de septiembre de 1874. Falleció en ésta el 27 de octubre de 1944.

Agustín Vicera Sánchez, hijo de Enrique y Milagros, nacido en La Línea el 11 de junio de 1902. Falleció en ésta el 27 de octubre de 1944.

Isabel Aguilar Gil, hija de Francisco y Catalina, nacida en Benaolán (Málaga) en diciembre de 1892. Falleció en ésta el 27 de octubre de 1944.

Salvadora García Aragón, hija de Pedro y Micaela, nacida en Estepona (Málaga) el 5 de abril de 1867. Falleció en ésta el 28 de octubre de 1944.

Adolfo Berlanga Gallego, hijo de Genaro y Prudencia, nacido en Camporrobles el 1 de mayo de 1916. Falleció en ésta el 28 de octubre de 1944.

Emilio Muñoz Campos, hijo de Emilio y Concepción, nacido en Casablanca el 1 de febrero de 1938. Falleció en ésta el 29 de octubre de 1944.

Manuela Alcázar Martínez, hija de Juan y Manuela, nacida en Cádiz el 6 de mayo de 1888. Falleció en ésta el 29 de octubre de 1944.

Sergio Velasco Carreras, hijo de Manuel y Ana, nacido en Rabat el 18 de junio de 1944. Falleció en ésta el 1 de noviembre de 1944.

José de los Santos Gómez, hijo de Bartolo y Dolores, nacido en Los Barrios el año 1870. Falleció en ésta el 3 de noviembre de 1944.

Juana de Luna Trojano, hija de Bartolomé y Ana, nacida en Los Barrios el 8 de junio de 1860. Falleció en ésta el 6 de noviembre de 1944.

Elfas Ruiz Guzmán, hijo de Antonio y Antonia, nacido en Casablanca el 26 de octubre de 1944. Falleció en ésta el 6 de noviembre de 1944.

Francisca Catalá Mulet, hija de Andrés y Josefa, nacida en Calpe el 30 de junio de 1877. Falleció en ésta el 7 de noviembre de 1944.

Emilia María López Gutiérrez, hija de Pedro y María, nacida en Berja el 7 de febrero de 1873. Falleció en Khouriga el 25 de noviembre de 1944.

Martín López Fernández, hijo de Manuel y Augusta, nacido en Barcelona el 2 de agosto de 1902. Falleció en ésta el 24 de noviembre de 1944.

Ana García Millán, hija de Juan e Isabel, nacida en Lorca el 9 de marzo de 1889. Falleció en ésta el 25 de noviembre de 1944.

Manuel Limón Cáceres, hijo de Manuel y Francisca, nacido en Almonte el 11 de junio de 1891. Falleció en ésta el 22 de noviembre de 1944.

Dora Lydia Pérez Salina, hija de José y Antonia, nacida en Casablanca el 27 de septiembre de 1944. Falleció en ésta el 18 de noviembre de 1944.

Claudio Fernández Viggada, hija de Miguel y Paz, nacida en Casablanca el 26 de noviembre de 1943. Falleció en ésta el 9 de noviembre de 1944.

Francisco Castillo Parado, hijo de Manuel y Lucía, nacido en La Línea el 4 de febrero de 1872. Falleció en ésta el 12 de noviembre de 1944.

Juan Montoya Cruz, hijo de Juan y María, nacido en el kilómetro 11 de Casablanca a Fedala el 4 de mayo de 1925. Falleció en ésta el 15 de diciembre de 1944.

Ana María Criado Moral, hija de Pedro y Angeles, nacida en Dalias el 8 de septiembre de 1875. Falleció en ésta el 19 de diciembre de 1944.

Isaac Ascher Hassid, hijo de Alberto y Delicia, nacido en Salónica el 3 de febrero de 1884. Falleció en ésta el 12 de diciembre de 1944.

Manuel Fernández Valero, hijo de José y Manuela, nacido en Murcia el 19 de febrero de 1884. Falleció en ésta el 13 de diciembre de 1944.

Juan Deblás López, hijo de Juan y Joaquina, nacido en Madrid el 9 de febrero de 1867. Falleció en ésta el 11 de diciembre de 1944.

Miguel Barberá Alavés, hijo de Cayetano y Josefa, nacido en Campo (Alicante) el 23 de marzo de 1878. Falleció en ésta el 10 de diciembre de 1944.

Pedro Cabrera Román, hijo de José y Patricia, nacido en Málaga el 29 de junio de 1869. Falleció en ésta el 10 de diciembre de 1944.

Angeles Erviti Malaca, hija de José y Hassiba, nacida en Casablanca el 2 de enero de 1944. Falleció en ésta el 8 de diciembre de 1944.

Leonor Juan Maestre, hija de Antonio y Antonia, nacida en Petrélla el 29 de octubre de 1901. Falleció en ésta el 6 de diciembre de 1944.

María Eugenia López Correa, hija de Francisco y Adelina, nacida en Polopos el 12 de septiembre de 1871. Falleció en ésta el 5 de diciembre de 1944.

José Rodríguez Vera, hijo de Francisco y Josefa, nacido en Cabo de Gata el 15 de agosto de 1867. Falleció en ésta el 4 de diciembre de 1944.

José Palomino Parades, hijo de Juan y María, nacido en Antequera el 9 de marzo de 1872. Falleció en ésta el 3 de diciembre de 1944.

María Grillo Díaz, hija de Miguel y Ana, nacida en Málaga, el año 1853. Falleció en ésta el 21 de diciembre de 1944.

Jaime Mateo, hijo de Jaqueline Mateo, nacido en Casablanca el 18 de diciembre de 1944. Falleció en ésta el 22 de diciembre de 1944.

Ana María Monteagudo Benítez, nacida en Casablanca el 31 de octubre de 1944. Falleció en ésta el 24 de diciembre de 1944.

María Ascensión Villada García, nacida en Casablanca en el año 1912. Falleció en ésta el 24 de diciembre de 1944.

María Urquiza Fernández, hija de Juan y Candelaria, nacida en Mútil el año 1862. Falleció en ésta el 24 de diciembre de 1944.

Andrés Villada Piñero, hijo de Gabriel y María, nacido en Cón el 6 de

marzo de 1890. Falleció en ésta el 25 de diciembre de 1944.

Juan Claudio Márquez, hijo de Olanda Márquez, nacido en Casablanca el 13 de enero de 1944. Falleció en ésta el 25 de diciembre de 1944.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas

Don Félix Carbajal Riégo, Delegado ordinario y Permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de mil pesetas (1.000 pesetas), con motivo del descubierto en los fondos del Servicio del Giro Postal, del que aparece responsable director el ex Cartero interino de El Palo (Málaga) don Salvador González López; y

1.º Resultando ...

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance, la de mil pesetas (1.000 pesetas), importe del libramiento número 3.411, hecho efectivo el día 30 de junio de 1944 por el señor Cajero del Negociado de Giro de la Jefatura Principal de Correos para nivelación del descubierto originado en los fondos del servicio de Giro Postal.

Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero interino de El Palo (Málaga) don Salvador González López, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual, desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro, hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta Sentencia; y

Cuarto.—Que condeno al mencionado don Salvador González López, al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi-sentencia—que publicada que sea y notificada al único encarcelado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas públicas—, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de no ficación al encartado en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de su publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935) y en estrados expido el presente en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix Carbajal Riego.
1.225-O

OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

Institución «Virgen de la Paloma»

Se abre concurso público para completar la instalación del Taller Mecánico de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma».

Los concursantes pueden presentar sus ofertas en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», Dehesa de la Villa (Madrid), final de la calle Francos Rodríguez, donde se encuentran, asimismo, la relación de material y los pliegos de condiciones a que se deben ajustar las ofertas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de agosto de 1945.—El Jefe de la Institución, P. A. (ilegible).
1.406-O.

OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

Institución «Virgen de la Paloma»

Se abre concurso público para completar la instalación del Taller de Carpintería de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma».

Los concursantes pueden presentar sus ofertas en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», Dehesa de la Villa (Madrid), final de la calle Francos Rodríguez, donde se encuentran, asimismo, la relación de material y los pliegos de condiciones a que se deben ajustar las ofertas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de agosto de 1945.—El Jefe de la Institución, P. A. (ilegible).
1.407-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Anuncio

Solicitada la devolución de la fianza que como Apoderado de Clases Pasivas tenía constituida don Rafael Peña del Río, se advierte a sus poderdantes que, si en el plazo de tres meses no se ha recibido en esta Delegación reclamación alguna contra la gestión de dicho Apoderado, se procederá a la devolución de la citada fianza, quedando esta Delegación exenta de toda responsabilidad.

Palencia, 6 de agosto de 1945.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

3.458-O.

SUCURSAL DE LA CAJA DE DEPOSITOS DE VIGO

Anuncio extraviado

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito señalado con los números 7.471 de registro y 127 de entrada, constituido en 28 de junio de 1944 por don Alfredo Rodríguez Alberico, por la cantidad de mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, a disposición del señor Subdelegado de Hacienda de Vigo para responder del pago del recibo especial de Transportes de un camión C-1420, y por el año 1943; y para tramitación del expediente incoado a instancia del mismo se hace público que, transcurridos dos meses sin reclamación de tercero, se procederá a su anulación, expidiéndose el oportuno duplicado.

Vigo, 14 de agosto de 1945.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).

3.471-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Expediente número 5.382

Peticionario: Don Manuel Sáez Molina. Objeto de la petición: Electrificación de un molino harinero denominado del «Batán», propiedad del peticionario, en término de Caniles, mediante línea eléctrica de transporte a 15.000 voltos, de ochocientos metros de longitud, puesto de transformación de 10 KVA y motor eléctrico de 10 HP.

Se emplearán materiales y mano de obra nacionales.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales que se consideren afectados por la misma, los cuales pueden presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, avenida de Cervantes, núm. 2.

Granada, 20 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

3.461-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva industria

Peticionario: Don Fructuoso Argita Sanz.

Objeto: Instalar una industria de conservas de pimientos en barriles de madera.

Capital: 50.000 pesetas.

Producción: 50.000 barriles campaña.

Domicilio: Calahorra.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrado y en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, núm. 2).

Logroño, 20 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe.

3.460-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Román Martínez Bonilla.

Industria: Fábrica de harinas.

Objeto de la ampliación: Sustituir un par de piedras de 1,30 metros \varnothing y un molino de cilindros de 500 x 200 milímetros y otro de 300 x 190 milímetros por tres molinos dobles de 500 x 220 milímetros.

Emplazamiento: Aliaguilla.

Capacidad de producción: 6.000 kilogramos en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle de Ramón y Cajal, número 49).

Cuenca, 11 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas

852-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Eduardo Ferrer Pastor.

Domicilio: Camino de Paterna, número 21, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalación en su fábrica de curtidos, un grupo eléctrico de 100 KW.

Maquinaria a importar: Un alternador de 100 KW, accionado por un motor Diessel de potencia proporcionada, con equipo de arranque, refrigeración y demás accesorios que importa aproximadamente 124.650 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 20 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Sánchez de León y Monforte.

3.464-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Pedro Campos Sáenz.

Objeto de la industria: Fábrica de ladrillos.

Capital: 450.000 pesetas.

Producción: Ladrillo macizo, 2.160.000 piezas; Ladrillo hueco, 2.160.000 piezas; Ladrillo doble hueco, 2.160.000 piezas; 475.200 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por du-

plicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 14 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.420-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

Nueva industria

Peticionario: Don Dositeo J. Taboada Alvarez Abeleda (Castro Caldelas).

Objeto de la industria: Fabricación de manteca y quesos.

Producción: Seis mil kilogramos de manteca y cincuenta mil kilogramos de quesos anualmente.

La maquinaria y materias primas serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy, número 35.

Orense, 13 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe.

831-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Celestino Trigo, S. A.
Domicilio: Guadasuar, calle Colón, 87.
Objeto de la ampliación: Fabricación de conservas vegetales con azúcar.

Producción: Anualmente, 70.000 kilogramos de mermeladas diversas, 50.000 kilogramos de frutas en almíbar y 105.000 kilogramos de carne de membrillo, manzana y melocotón.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 10 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.465-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José María Barona.
Domicilio: Avenida Pérez Galdós, 31 y 33, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalación en su fábrica de tableros contrachapados de una sierra cinta de 80 cm. de Ø.

No aumenta la producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 8 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.466-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Real Palanca.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de chapas la siguiente maquinaria: Máquina para cortar chapa sobre superficies planas. Sierra de galera para troncos hasta siete metros. Máquina guillotina para cortar paquetes hasta un largo de 2.800 mm. Máquina afiladora de cuchillas hasta un largo de 2.800 mm. Un puente rulante para elevar troncos y facilitar su acoplamiento en las estufas, sierras, torno. Un puente rulante para elevar troncos (trozas ya serruchadas) para su acoplamiento en las máquinas. Un montacargas para elevar las chapas a la nave secadero.

Aumento de la producción: 2.000 metros cuadrados de chapa.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (por duplicado), plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 16 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.462-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Teudiselo Puerto y Compañía, S. R. C.

Domicilio: Calle Obispo Miró, 42, Boicairé.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de tejidos de algodón un telar mecánico con maquineta de 2,40 metros de ancho de púa.

Aumento de la producción: Diez mantas en jornada de ocho horas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 16 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.463-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Ijurco Urmeta-Echerrri-Aranaz.

Objeto de la industria: Aserrado de maderas.

Producción: 500 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 7).

Pamplona, 30 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

853-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Acta

Reunidos el día dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y en el camino comarcal prolongación del de Palma a Capdepera al puerto de Palma, el señor don Miguel Forteza Piña, Ingeniero Jefe de Obras Públicas, como Presidente; don Mariano Pascual Fortuny, Ingeniero, como Vocal, y don José Moll Ribas, Ayudante de Obras Públicas, como Secretario, con objeto de proceder a los exámenes de los aspirantes a Peones Camineros del Estado para cubrir las veinte plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros, fijada por la Dirección General de Caminos en 30 de mayo del corriente año, se procedió, en la forma prescrita en el vigente Reglamento de Camineros del Estado, a los exámenes de los aspirantes admitidos para ello, resultando que los aspirantes aptos y que se proponen para ocupar las citadas plazas son por orden de méritos:

- 1.º D. Gabriel Mayol Veñy. Montuiri.
- 2.º D. Juan Vadell Tomás. Mercadal (Menorca).
- 3.º D. Juan Polar Llompard. Pollensa. Auxiliar.
- 4.º D. Bartolomé Alimundo Mascaró. Mayor (Menorca).
- 5.º D. José Mayáns Castelló. Formentera. Ex combatiente.
- 6.º D. Benito Vidal Coll. San Luis (Menorca).
- 7.º D. Andrés Ramis Llabrés. Pina. Ex combatiente.
- 8.º D. Antonio Florit Triay. Mercadal (Menorca).
- 9.º D. Francisco Febrer Florit. Ferrerías (Menorca).
10. D. Jaime Ameller Juan. Algaida. Ex combatiente.
11. D. Jaime Vives Moll. Alcudia. Ex combatiente.

Y para que conste se extiende la presente acta por triplicado y a un solo efecto en Palma de Mallorca a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Presidente, Miguel Forteza.—El Ingeniero Vocal, Mariano Pascual Fortuny.—El Ayudante de Obras Públicas, Secretario, José Moll Ribas.

1.220-O.

JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

Por don Hilario Huguenot Clavier, vecino de Peñarroya (Córdoba), se presenta instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Hilario Huguenot Clavier, con domicilio en Peñarroya.

Nombre del representante en Sevilla: Don Fernando Cervera Thomas, con domicilio en San Miguel, 3.

Corriente de donde se ha derivar: Río Guadalquivir.

Cantidad de aguas que solicita: 16 l/seg.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Término municipal donde radican las obras: Córdoba.

Término municipal donde radica la toma: Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo, deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector 2.º, Puerta de Aragón, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que disponen el artículo 12 del Real Decreto-Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquel en que termine el plazo de los treinta días fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, elevándose de ello el Acta que determina el artículo 13 del repetido Real Decreto.

Sevilla, 16 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

1.222-O.

JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

Anuncio

Doña Dolores Caro Sánchez, vecina de Lora del Río, provincia de Sevilla, domiciliada en calle Colón, número 20, presenta instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Aguas del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Sevilla y Cádiz, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Dolores Caro Sánchez.

Clase de aprovechamiento: Riego de 4 hectáreas, 48 áreas y 33 centiáreas de tierras de la finca denominada «Helechón».

Caudal de agua que se solicita: 4 litros y 50 centilitros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radica la toma: Lora del Río.

Término municipal donde radican las obras: Lora del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector 2.º, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto-Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquel en que termine el plazo de los treinta días fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real Decreto.

Sevilla, 23 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

1.221-O.

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE MURCIA

Permiso de investigación de minerales

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas, de 19 de julio último, con esta fecha ha sido admitida definitivamente por esta Jefatura la solicitud de permiso de investigación número 1-11, para mineral de hierro, nombrado «Carolina», presentada por don Pedro Jordán García, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Menorca, número 40.

El solicitado permiso radica en término municipal de Lorca, diputación del Zarcalico, y sitio o lugar denominado «Barranco de la Cierva».

Verifica la designación del terreno solicitado en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el correspondiente a la antigua mina «San Antonio», registrada con el núm. 19.722 de la Jefatura de Minas de Murcia, consistente en un mojón de piedra en seco colocado a un metro al Oeste del centro y parte superior de la entrada a una galería que se dirige al Oeste, de metros 1,50 de ancho por 1,50 metros de longitud y 1,70 metros de altura, situada a unos 17 metros al Oeste del Barranco de la Cierva y precedida de

una zanja de cinco metros de longitud. Como visuales de referencia a puntos fijos serán: Desde el punto de partida al ángulo Sur, de una calicata de unos dos metros de lado por un metro de profundidad, rumbo Oeste 14º 15'. Rumbo Norte, longitud en metros, 31. Idem idem, al caballete del tejado de la casa de doña Isabel Cabrera, rumbo Este 35º 20', Norte, 31 metros. Idem id., al mojón de la cuspide de la Sierra del Calbezo, rumbo Sur 2º 20', rumbo Este, 31 metros. Como línea de demarcación se tomará la siguiente: Desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Norte 12º, rumbo Oeste se medirán 500 metros. De primera a segunda, Este 12º Norte, 200 metros. De segunda a tercera, Sur 12º Este, 600 metros. De tercera a cuarta, Oeste 12º Sur, 500 metros. De cuarta a quinta, Oeste, 600 metros. De quinta a primera, para cerrar el perímetro Este 12º Norte, 400 metros.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el plazo de treinta días naturales, a contar del de la publicación de este anuncio, en instancia dirigida al Ingeniero jefe de este Distrito Minero, calle de Santa Teresa, 3 y 5, conforme a lo prevenido en la vigente Ley de Minas.

Murcia, 6 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.

841-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas

Don José Luis Silva Dávila, vecino de Plasencia, ha presentado en esta Jefatura de Aguas instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Luis Silva Dávila.

Representante en Madrid: Alfonso Piñón, Intercomercial Gestión, Hermosilla, número 74.

Cantidad de agua a derivar: 70 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Jerte.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Término municipal donde radican las obras: Aldehuela de Jerte (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparece su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid (nuevos Ministerios), admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 20 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

1.227-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Jefatura de Aguas.—Aprovechamientos. Concurso de proyectos****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Georgino Pelayo Toribio.

Clase del aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 70 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Pisuerga.

Término municipal donde radican las obras: Cabezón (Valladolid).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas; y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que, la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 21 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A. Luis Flinat.

1.228-O.

DISTRITO MINERO DE MADRID**Anuncio**

Permiso de Investigación denominado «Cuenca» núm. 1-I de 4538 pertenencias de mineral de carbón, sito en los términos municipales de Uña y Cuenca, estando su punto de partida en el paraje denominado La Modorra, solicitado por don Eugenio Salarnier Conde, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Cuenca del 8 de los corrientes.

Lo que se hace público, a fin de que quantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de esta publicación, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero de Madrid, Juan de Mena núm. 10.

Madrid, 22 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

3.453.—O.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA**Cádiz**

Por resolución del Ministerio de la Gobernación de siete del actual, se autoriza a esta Junta, como Patrono de la Fundación «Casa Cuna», instaurada en la villa de Rota por don Francisco Jaén Varela, para celebrar tercera subasta pública notarial, para la venta sin sujeción a tipo del edificio sito en la calle «General Mola», de dicha localidad, cuyo acto tendrá lugar a los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de la Junta

Provincial de Beneficencia de Cádiz (Gobierno Civil), ante el Notario que ésta designe, o quien por turno corresponda, en la que se halla de manifiesto el pliego de condiciones para la misma.

Cádiz, 18 de agosto de 1945.—El Gobernador Civil-Presidente, Ricardo Zamora García.

1.395.—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SÉGOVIA**Concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas**

Esta Excm. Diputación ha acordado se saque a Concurso la provisión, con carácter interino, de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas, adscritos a la Sección Técnica de Vías y Obras, dotadas con los sueldos de sus categorías; el 75 por 100 de dichos sueldos y una gratificación igual a la de los servicios similares del Estado, como complemento de sueldo; las dietas y emolumentos reglamentarios; el 10 por 100 del sueldo más el complemento de éste en concepto de quinquenios, y los demás derechos que el vigente Reglamento de Funcionarios provinciales concede a los mismos, para cuya provisión se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Para tomar parte en este concurso deberán acreditarse las siguientes condiciones:

Ser español y estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas o certificado del mismo.

Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta con certificado de la Alcaldía.

Garantizar la adhesión al Movimiento Nacional, con certificación expedida por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Declaración jurada de no pertenecer ni haber pertenecido en ningún tiempo a la Masonería, socorro rojo, partido comunista u otra secta internacional, y caso de haber pertenecido a estos últimos con posterioridad al 18 de julio de 1936, que no se ha tenido actuación destacada ni ostentado cargo directivo en los mismos, invalidando el Concurso la falsedad de estas declaraciones.

Todos los solicitantes se someterán a reconocimiento facultativo en la fecha que se designe oportunamente.

Podrán concursar estas plazas quienes reúnan las condiciones mínimas de la Convocatoria, concediéndose preferencia en la adjudicación a quien demuestre poseer la aptitud necesaria y pertenezca al cupo a que dichas plazas correspondan con arreglo a la citada Orden de 30 de octubre de 1939.

Será mérito preferente para el nombramiento el haber prestado servicios análogos a los de estas plazas en Corporaciones locales, pudiendo alegar los interesados otra clase de méritos, incluso los de carácter patriótico.

Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación, deberán dirigirse al señor Presidente de la Excm. Diputación y se presentarán en la Secretaría de la misma en el término de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Segovia, 17 de agosto de 1945.—El

Presidente, David Herrero.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1.411.—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones, en la Zona de Astorga.

Al concurso podrán concurrir funcionarios de Hacienda, de la Diputación y, en su defecto, españoles mayores de veinticinco años, dándose cumplimiento a la Ley de 25 de agosto de 1939 respecto a mutilados ex combatientes, etc.

La fianza podrá constituirse en metálico, efectos de la Deuda Pública o Póliza de Caución contratada con una Compañía de Seguros.

El cargo básico de la Zona a proveer es de 2.865.429,50 pesetas.

El premio de cobranza consistirá en el 1,25 por 100 sobre el cargo total de la Zona en período voluntario, y en ejecutivo el 50 por 100 de la participación, de la Corporación Provincial.

Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Presidente de la Diputación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, acompañadas de los documentos pertinentes.

El concurso se resolverá por la Corporación en el plazo de veinte días siguientes al término de presentación de instancias.

Las Bases del concurso se publican en el «Boletín Oficial» de la Provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de dicha Corporación los días y horas hábiles.

León, 20 de agosto de 1945.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.

1.398.—O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZÁRAGOZA

Convocatoria para la provisión en propiedad de la vacante de música clarinete de la Banda Provincial

Esta plaza está dotada con el haber anual de 5.200 pesetas y demás emolumentos inherentes al cargo.

Su provisión, por oposición, corresponde al turno libre.

El plazo para solicitar dicha plaza es el de un mes natural, a contar desde el siguiente día al en que aparezca publicada esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos necesarios, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, y presentadas en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo señalado.

La documentación necesaria, ejercicios, programa y demás particulares están publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 162, de fecha 20 de julio último; pudiendo solicitarlo aquellas personas a quienes interese, de la

prenta del Hogar Pignatelli, previo abono o remisión de 0,50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de agosto de 1945.—El Presidente, Laureano Labarta.

2412-O.

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR (Segovia)

Subasta de maderas

El día 19 de septiembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para la subasta de aprovechamientos primarios del monte titulado «Aguas Vertientes y Agregados», correspondiente al año forestal de 1945-46, que consiste en aprovechar 4.400 pinos, con un volumen de 3.158,845 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de licitación de *seiscientos cuarenta y siete mil quinientas sesenta y tres pesetas con veintidós céntimos*.

Las proposiciones, en papel de 4,50 pesetas y con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención Municipal, todos los días hábiles, en las horas de diez a trece, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse la apertura de ellas, o sea, hasta las trece horas del día 18 de dicho septiembre, en sobre cerrado y lacrado, acompañando, por separado, carta de pago del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, cédula personal y justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros y subsidios sociales, o certificación expedida por la Delegación Provincial de carecer de obreros asalariados.

El que resulte rematante estará obligado a entregar a la RENFE el 18 por 100 del volumen total maderable obtenido con destino a la elaboración de traviesas, y al pago de los gastos del presupuesto de gestión técnica del Distrito Forestal.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, depositada en la Delegación de Hacienda de Segovia a disposición del Distrito Forestal. El pago del 10 por 100 de mejoras se ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España, de Segovia, y el 90 por 100 restante en arcas municipales del Ayuntamiento, en dos plazos iguales: el primero, en los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva, y el segundo, antes de extraer el 30 por 100 del aprovechamiento, no pudiendo ser este plazo superior a cuatro meses, contados desde la fecha de la adjudicación. Será de cuenta del rematante el pago de la inserción de anuncios, reintegros del expediente, derechos reales y demás que sean inherentes, así como los honorarios del Notario autorizante de la subasta y del contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo. Y si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que la primera.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas y especiales del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, cuyos

pliegos pueden ser examinados en la Secretaría municipal.

En lo no previsto en el presente anuncio y en los referidos pliegos de condiciones, se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación municipal y a las disposiciones vigentes de Montes en la materia.

El Espinar, 21 de agosto de 1945.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

D., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para adquirir, en pública subasta, el aprovechamiento de productos primarios del monte titulado «Aguas Vertientes y Agregados» de los propios de El Espinar, para el año forestal de 1945-46, se comprometo a adquirir dichos productos con sujeción a las condiciones de los pliegos y por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Papel de sexta clase, de 1,50.

1.396-O.

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR (Segovia)

Subastas de maderas

Los días 20, 21 y 22 de septiembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para las subastas de los lotes primero, segundo y tercero de aprovechamientos primarios del monte titulado «Dehesa de la Garganta», para el año forestal de 1945-46, que se celebrarán en la siguiente forma:

Primer lote.—Apertura de proposiciones el día 20, consistente en 1.345 pinos, con volumen de 1.861,291 metros cúbicos de madera, siendo el tipo de licitación de *trecientas setenta y cinco mil novecientos ochenta pesetas con setenta y ocho céntimos*.

Segundo lote.—Apertura de proposiciones el día 21, consistente en 3.829 pinos, con volumen de 3.683,026 metros cúbicos de madera, siendo el tipo de subasta de *setecientas cuarenta y tres mil novecientas setenta y una pesetas con veinticinco céntimos*.

Tercer lote.—Apertura de proposiciones el día 22, consistente en 4.440 pinos, que cubican 4.026,263 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de licitación de *ochocientas trece mil trescientas cinco pesetas con trece céntimos*.

Las proposiciones, en papel de 4,50 pesetas y con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención municipal, todos los días hábiles, a las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior inclusive al en que ha de efectuarse la apertura de pliegos, o sea, hasta las trece horas del día 19, las del primer lote; hasta igual hora del día 20, las del segundo, y hasta la misma hora del día 21, las del tercero, en sobre cerrado y lacrado, acompañándose, por separado, carta de pago del depósito provisional del 5 por 100 y justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales o certificación de no tener obreros asalariados, además de la cédula personal.

Los que resulten rematantes estarán

obligados a entregar a la RENFE el 18 por 100 del volumen total maderable obtenido con destino a la elaboración de traviesas, al pago de un canoaj de 2,50 pesetas por metro cúbico que se le entregue con destino al camino forestal y al pago del presupuesto de gastos de gestión técnica del Distrito Forestal.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sean adjudicadas las subastas, que será depositada en la Delegación de Hacienda de Segovia a disposición del Distrito Forestal. El pago del 10 por 100 de mejoras se ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la sucursal del Banco de España, de Segovia, y el 90 por 100 restante en arcas municipales del Ayuntamiento de El Espinar, en dos plazos iguales, el primero dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva, y el segundo antes de extraer el 30 por 100 de cada aprovechamiento, no pudiendo ser este plazo superior a cuatro meses, contados desde la fecha de la adjudicación. Serán de cuenta de los rematantes los pagos de inserción de anuncios, reintegros de los expedientes, derechos reales y demás que sean inherentes, así como los honorarios del Notario autorizante de las subastas y contratos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo. Y si en las primeras subastas no hubiera licitadores, se celebrarán segundas a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que las primeras.

Regirán para estas subastas los pliegos de condiciones facultativas y especiales del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, cuyos pliegos pueden ser examinados en la Secretaría municipal.

En lo no previsto en el presente anuncio y en los indicados pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto por el Reglamento de contratación municipal y a las disposiciones de Montes vigentes sobre la materia.

El Espinar, 21 de agosto de 1945.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

D., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir, en pública subasta, los aprovechamientos de productos primarios del monte titulado «Dehesa de la Garganta», de los propios de El Espinar, para el año forestal de 1945-46, se comprometo a adquirir los productos del lote número (1.º, 2.º ó 3.º) de dicho monte con sujeción a las condiciones de los pliegos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Papel de 4,50 pesetas.

1.397-O.

AYUNTAMIENTO DE HERVAS (CÁCERES)

Edicto

El Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de Hervás (Cáceres),

Hace saber: Que este Ayuntamiento construirá, mediante subasta pública, la construcción de un Grupo escolar.

La subasta se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las once

horas del 18 de septiembre próximo, bajo la presidencia de esta Alcaldía, por el tipo de seiscientos treinta y cinco mil doscientas veinte pesetas cuarenta y cuatro céntimos. Si la primera subasta tuviera sentido negativo, se celebrará la segunda el 29 del citado mes, en el mismo local, a igual hora, y bajo idénticos tipo y condiciones fijados para la primera.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria municipal, en la Caja Central de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de treinta y un mil setecientos sesenta y una pesetas dos céntimos, en concepto de fianza provisional.

El rematante quedará obligado a constituir la fianza definitiva en la Depositaria del Ayuntamiento, por una suma equivalente al 10 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que se celebre la licitación, suscritas por el propio licitador o por persona que igualmente le represente, extendidas en papel timbrado común de la clase sexta, ajustadas al modelo que al pie se inserta, debiendo acompañarse, por separado, a cada una de ellas, la cédula personal de licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya citada. Los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, en su anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo que sigue: «Proposición para optar a la subasta para la construcción de un Grupo escolar en Hervás (Cáceres).»

En la subasta se observarán las reglas del artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, y no podrán tomar parte en la misma las personas o entidades excluidas por el artículo noveno del referido Reglamento.

Los pliegos de condiciones económico-facultativas y el proyecto de la obra se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para todos los que quieran examinarlos.

Modelo de proposición.

Don vecino de provincia de con residencia en enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del y de los pliegos de condiciones económico-facultativas que han de regir en la subasta relativa a la contratación para la construcción de un Grupo escolar, acepta todas y cada una de dichas condiciones y se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la obra referida, con sujeción estricta a tales condiciones, por la cantidad de pesetas céntimos. (La cantidad será expresada en letra.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Hervás, 17 de agosto de 1945.—El Alcalde, Emilio López.
3-473-P.

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO)

Edicto

Don Amadeo Yébenes Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo).

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación, y conforme a lo que establecen los artículos 162 y 163 del Estatuto Municipal y Reglamento para la contratación a cargo de entidades municipales de 2 de julio de 1924, se saca a pública subasta la construcción de seis edificios escuelas, con sujeción a los proyectos y presupuesto aprobados por la Superioridad. Dicha subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento al hacer los veinte días siguientes a partir del en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y bajo el tipo de ciento noventa y cuatro mil ciento ochenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos.

El acto será presidido por mí o el señor Teniente Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, los cuales serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las once a las trece horas de todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al señalado para la subasta, y se ajustarán al modelo inserto a continuación, y la adjudicación, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego de condiciones que se acompaña en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la misma es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de nueve mil seiscientos nueve pesetas con nueve céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar, en término de diez días, la fianza definitiva exigida en el pliego de condiciones.

Dado el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Si en dicha subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas; a los diez días después de la primera, adjudicándose al mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastanteadó el poder por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al artículo veintiséis del referido Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Miguel Esteban, 17 de agosto de 1945.
El Alcalde, Amadeo Yébenes.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se saca a subasta pública la construcción de seis edificios escuelas en esta localidad, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y se compromete a realizar dichas obras según el correspondiente proyecto, aceptando todas y cada una de las condiciones existentes en el pliego que sirve de base a la misma, comprometiéndose a realizar por el importe de

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y el artículo 10 y regla quinta del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la cantidad de pesetas céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

1.410-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario núm. 1.525, de pesetas nominales 7.000, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior 1930, constituido en esta Sucursal con fecha 15 de noviembre de 1923, a nombre de don Artemio Navarro Faus, a disposición del señor Administrador de Aduanas del Grao de Gandía, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO («Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 25 de noviembre de 1944.
El Secretario, J. Quesada.

3-459.—P.

BANCO DE SANTANDER

Concurso- oposición para cubrir plazas de Auxiliares

En cumplimiento de lo establecido en la regla cuarta de las que señalan las condiciones del aludido concurso- oposición, y para conocimiento y gobierno de los candidatos que tienen presentadas las indispensables instancias en esta ciudad, se previene a los mismos que, con fecha de hoy, ha sido fijada en el tablón de anuncios existente en el patio de esta Sucursal de Madrid la relación comprensiva de los solicitantes aludidos, debiendo éstos examinarla cuidadosamente, a fin de com-

probar su inclusión, formulando en otro caso la reclamación procedente.

Especial examen se recomienda en cuanto a la falta de documentos que, respecto de varios solicitantes, aparece señalada en la referida relación, omisiones que deben quedar subsanadas dentro del previsto e improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, ya que quienes así no lo hicieron quedarán imposibilitados para tomar parte en el concurso-oposición, el cual, se recuerda, tendrá lugar, sin nuevo aviso, el día 1.º de septiembre, a las cuatro de la tarde, en la Sucursal del Banco, en Madrid, calle de Cedaceros, número 4.

Madrid, 23 de agosto de 1945.—El Director general, Emilio Botín.

3-474-P.

SILLERIAS SEGURA, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración, en su sesión del 25 de junio pasado, acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de septiembre de 1945, a las once de la mañana, en su domicilio social, para discutir y aproar la Memoria y Balance del ejercicio 1944/1945.

El Consejo de Administración.

3-472-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 139 de 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Garciliano Jiménez Martín, se ha dictado, con fecha 2 de los corrientes, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Garciliano Jiménez Martín, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia, para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la

Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del encartado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

6.052-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 252 de 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra José López de Ontiveros y Serrano, se ha dictado, con fecha 30 de junio próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José López de Ontiveros y Serrano, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; Remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del encartado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

6.053-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.180 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Antonio Gil Otero, se ha dictado, con fecha 30 de junio próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y

condenamos al procesado rebelde Antonio Gil Otero, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; Remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del encartado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

6.054-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 718 de 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Antonio Bravo Naranjo, se ha dictado, con fecha 30 de junio próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Bravo Naranjo, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil. Remítase, asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del encartado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

6.035-A. J.

JUZGADO GUBERNATIVO

BARCELONA

Anuncio

Don Manuel Navarro Cruces, domiciliado en Barcelona, calle del Marqués del Duero, número 150, ha reclamado la reivindicación de:

Veinticuatro títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 82.430/41, 822.212/22.

Cuatro títulos ídem ídem ídem, serie B, números 21.544, 65.418.

Siete títulos ídem ídem ídem, serie C, números 63.946/49, 51.273/4, 172.313.

Un título ídem ídem ídem, serie D, número 7.513.

Un título ídem ídem ídem, serie E, número 13.631.

Un título ídem ídem ídem, serie H, número 70.537.

Por carecer de prueba idónea se expide el presente, de conformidad con la Orden de 14 de enero de 1942, haciéndolo saber para que dentro del término de un mes se formule oposición por quien se crea con derecho a tales títulos; bajo apercibimiento de que si transurre dicho plazo sin oposición serán entregados al peticionario.

Barcelona, 17 de agosto de 1945.—El Secretario del Juzgado, José Salvá.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, Secretaría de don Nicolás Cortés, y en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de «Mendía», Papelera del Urumea, contra Sociedad «Editora Universal, S. A.», que se halla declarada rebelde, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En Madrid a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía entre partes: de una, como demandante, la Sociedad «Mendía», Papelera del Urumea, representado por el Procurador señor Alás y defendida por el Letrado señor de Zabala, sobre pago de diecinueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas, contra la Compañía Anónima titulada Sociedad «Editora Universal», Sociedad Anónima, que se ha mantenido en rebeldía.

Fallo.—Que dando lugar a la deman-

da originaria a que esta sentencia se refiere, formulada, con fecha veintiséis de enero último, por la Sociedad «Mendía», Papelera del Urumea, contra la Sociedad «Editora Universal, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que, por los conceptos que en tal demanda se expresan, pague a aquélla la cantidad total de diecinueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas, con los intereses legales de la misma, desde su emplazamiento, por edictos, en trece de marzo, también del año actual; y al pago, asimismo, de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se publicará por edictos en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Francisco de P. Serra.—Rubricado.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad demandada, Sociedad «Editora Universal, S. A.», que se halla en rebeldía en los autos, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

3.422-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de procedimiento sumario que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, promovidos por el Procurador señor Romero Nistal, en nombre de don Carlos Domínguez Vázquez, para hacerse cobro de un préstamo de novecientas cincuenta mil pesetas, hecho a don Ramón Peñalver Saiz, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas perséguidas en garantía de dicho préstamo y que son las siguientes:

1.ª En Navas de Estena.—La dehesa «Becerrillas», en término de Navas de Estena (Ciudad Real), constituida por dos trozos de terreno llamadas «Becerrillas» y «Barderas», de caber aproximadamente doscientas treinta y siete hectáreas, diecinueve áreas y cinco centiáreas.

2.ª Dehesa «Chiquillas», sita en el mismo término, de caber setecientas setenta y cinco hectáreas, un área, cincuenta y nueve centiáreas.

3.ª En Retuerta.—Dehesa «Carrizal», en término municipal de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real); con una extensión de mil novecientas hectáreas, sesenta y dos áreas, y

4.ª En Hontanar, dehesa llamada «Gualí», en término de Hontanar (Tolledo), con una extensión superficial de mil ochocientas sesenta y tres hectáreas, cuarenta y tres áreas veinticinco centiáreas.

Para su remate se ha señalado el día diez de octubre próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presen-

te, advirtiéndose: que indicadas fincas salen a primera subasta en un solo lote y en la cantidad total de un millón ciento seis mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad total tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicadas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se depositó para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de aprobación del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez de Instrucción, Juan Tello.—El Secretario, Cándido García.

3.469-A. J.

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número siete, de Madrid, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por don José Royo Meléndez, representado por el Procurador señor Olivares, contra don Antonio García Gascón, a quien representa el Procurador señor Pinto, sobre reivindicación del coche Berlina, modelo 308, cuatro puertas, número 063271, con motor núm. 066495, ruedas de 17 por 2,50, con sus neumáticos, quinta rueda de recambio montada, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Vicente Tutor.—Madrid a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El anterior escrito, a los autos de su razón, la copia entréguese al Procurador señor Olivares, y de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos ochenta y dos del Código Civil, y con suspensión del término para contestar a la demanda conferido al Procurador señor Pinto, notifíquese la misma, a los fines de evicción, a doña Celedonia Yeregui, viuda de Paporte, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, cuyo emplazamiento se hará por edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, quedando reservadas en Secretaría, a su disposición, una copia de la demanda presentada y documentos acompañados.—Lo mando y firma S. S.ª»

doy. fe.—V. Tutor.—Ante mí: José de Molinuevo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Celedonia Yeregui, viuda de Paporte, a los fines y términos acordados, exido la presente en Madrid a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto oído, el Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

3.424-A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos hipotecarios promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Ruiz Vilarino, contra don Francisco Ramos Cardera, hoy fallecido, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de dos mil quinientas pesetas, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es una casa sita en Arjona y su calle Barbacana o Alcázar, número dos, compuesta de planta baja y alta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Andújar, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de la subasta una cantidad de cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Andújar.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

3.444-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en el expediente promovido por doña Teresa Cortada Iglesias para la declaración de herederos abintestato de don Antonio Iglesias Homs, natural de Barcelona, hijo de Agustín y de Teresa, y fallecido en la propia capital en estado de soltería a la edad de ochenta y seis años el día 15 de noviembre de 1908, y de doña Antonia Iglesias Grau o Gran, hija de Juan y de Josefa, natural también de Barcelona y fallecida en la propia capital, hallándose casada con don Salvador Duedra, el día 9 de enero de 1928; por el presente se anuncia la muerte sin testar de dichos don Antonio Iglesias Homs y doña Antonia Iglesias Grau o Gran, cuya herencia reclaman doña Teresa Cortada Iglesias para sí, y para su hermano don Manuel, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado en un principio expresado dentro del término de treinta días, con la prevención de que si dejan transcurrir los mismos sin comparecer a hacer oposición o reclamación alguna, seguirá el expediente su curso y podrá proferirse resolución, haciendo la declaración de herederos abintestato solicitada por la repetida doña Teresa Cortada Iglesias.

Barcelona, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Miguel Cuervo.

1.208—A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad, se hace público que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Avelino Trinxet Pujol contra doña Hildegard Hammerbacher von Zoller, se ha dictado la sentencia, que, copiada en su parte bastante, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Manuel Pino Chico, Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sobre resolución de contrato y, en su caso, nulidad del mismo y restitución y reivindicación de lo que fué objeto de él promovió don Avelino Trinxet Pujol, mayor de edad, casado industrial, vecino de San Félix de Codinas, representado por el Procurador don Luis G. Novellas Bofill y dirigido por el Letrado don Ignacio Janer, contra doña Hildegard Hammerbacher von Zoller, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina que fué de Flix, actualmente de ignorado paradero, incomparecida, declarada

en rebeldía y representada por los estrados del Juzgado; y Resultando, etc.

Considerando, etc.

Fallo: Que estimando la demanda de estos autos, deducida por el Procurador don Luis G. Novellas, en representación de don Avelino Trinxet Pujol, debo declarar y declaro resuelto, a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones que eran de cargo de la compradora, doña Hildegard Hammerbacher von Zoller, el contrato de compra-venta, formalizado con escritura pública autorizada a quince de mayo de mil novecientos treinta y cuatro por el Notario de Mora de Ebro don Luis Martínez Sánchez, de las cinco fincas descritas en el hecho primero de la demanda y detalladas en el primer resultando de la presente, debiendo condenar y condenando, en consecuencia, a la compradora demandada, doña Hildegard Hammerbacher von Zoller, a la devolución de las propias fincas, con los frutos que las mismas debieron producir, y que se fijan en quince mil pesetas, sin que nada deba en cambio devolver el actor hoy acreedor, señor Trinxet, por hallarse pendiente de pago la totalidad del precio pactado; condenando, además, a la señora demandada al resarcimiento de los daños causados por su incumplimiento y deterioros que por su culpa sufrieron los inmuebles, cuyo importe se fija en la cantidad de cuarenta mil pesetas; y asimismo condeno a la propia señora Hammerbacher al pago de todas las costas causadas con ocasión del presente juicio. Y sin que deba entrarse en resolver acerca las restantes peticiones segunda y tercera contenidas en la súplica de la demanda, por virtud de lo que estimado precede, máxime por la forma subsidiaria en que se produjeron.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pino.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustre señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Barcelona, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ante mí: José Dalmau (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, doña Hildegard Hammerbacher von Zoller, de ignorado paradero y domicilio, según la parte actora, libro el presente en la ciudad de Barcelona a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, por don José Dalmau y Batlle, I. Pórtulas (oficial).

3.423-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de primera instancia número trece de esta ciudad, en providencia de once del actual, dictada en los autos de divorcio civil promovidos por don Vicente Domenech Juan contra doña Josefa Vallespi Minguell, por el presente se emplaza a esta última, de ignorado paradero, y a cuya disposición quedan en Secretaría las copias de la demanda y documentos para que

dentro del improrrogable término de cinco días comparezca en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado en rebeldía y dársele por contestada la demanda.

Barcelona, diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Felipe Ortuño.

El infrascrito Secretario judicial:

Certifico: Que el precedente edicto se expide a instancia del actor que tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, y fecha la anterior:

1.223-A. J.

RIBADEO

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia del partido, en expediente de declaración de fallecimiento incoado a instancia de doña Hermelina Martínez Cortón, acordó llamar por edictos a los ausentes Domingo Cándido, Antonio, Ramón y Francisca Ramona Esperanza Martínez Cortón, que tendrán, de vivir, setenta, setenta y cinco, sesenta y cuatro y sesenta y dos años, respectivamente, hijos de Salvador y Francisca, naturaleza Reconcende, Municipio Villameá; ausentes América del Sur, a que se marcharon hace más de veinte años. Se llama a personas sepan paradero o interesen procedimiento o mismos ausentes.

Dado en Ribadeo, a 27 de julio de 1945. El Juez (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3.417.—A. J.

1.ª 26-8-045.

VIGO

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo.

Hago público: Que en procedimiento judicial sumario instado por el Procurador don Higinio Facorro, a nombre del Banco Pastor, S. A., para la efectividad de crédito hipotecario constituido a favor de dicha entidad por don José Fernández Landín, vecino de Vigo, en virtud de escritura pública ante el Notario de esta ciudad don Manuel Rivademar Loja, fecha 23 de octubre de 1931, y otro, constituido a favor del Banco Anglo Sud Americano, por otra escritura de 8 de junio de 1930, que pasó al referido Banco Pastor según otro documento autorizado por el señor Rivademar en 28 de enero de 1932, he acordado la subasta de los bienes hipotecados, cuya descripción es como sigue:

Ayuntamiento y ciudad de Vigo

1.ª Urbana.—El terreno a solar señalado en el plano con las letras N. O. g. f. de la mensura de 279 metros con 85 centímetros cuadrados, que forma parte de la finca del Roupeiro o Trobo; limita, por el Norte o frente, con la calle en proyecto del Marqués de Valladares; espalda o Sur, con la calle en proyecto de seis metros de ancho; derecha, entrando, u Oeste, calle en proyecto de seis metros de ancho a enlazar la del Roupeiro con la de Marqués de Valladares; e izquierda o Este, con el solar adjudicado a doña Carmen Lameiro Pereira, sin pensión.

2.ª Urbana.—El terreno a solar señalado en el plano con las letras L, LL,

M, N, f. é, de la superficie de 184 metros o4 decímetros cuadrados, que forma parte de la finca nombrada Roupeiro; confina, por el Norte o frente, con la calle de Marqués de Valladares; espalda o Sur, en parte solar de doña Elisa Gallego y en el resto con la faja de seis metros de ancho que se dejó para calle; derecha, entrando, u Oeste, con el solar de don Enrique Lameiro Pereira, hoy del hipotecante; e izquierda, o sea, Este, con el solar de don José Lameiro Pereira, hoy del mismo señor Fernández Landín, y en parte con el solar de la citada doña Elisa Gallego. Respecto al límite Sur, existe una limitación o servidumbre pactada en la escritura de permuta de 23 de diciembre de 1922 ante el Notario de esta plaza don Casimiro Vela de la Viña.

3.ª Urbana.—El terreno a solar señalado en el plano con las letras E, K, L, de la superficie de 186 metros con 12 centímetros cuadrados, que forma parte de la finca a solares nombrada Roupeiro; limita, por el frente o Este, con la calle del Banco de España; espalda u Oeste, con solar adjudicado a doña Carmen Lameiro Pereira; derecha, entrando, o Norte, calle en proyecto de Marqués de Valladares; e izquierda o Sur, finca de doña Elisa Gallego Rey.

4.ª Urbana.—En el sitio denominado Palma y San Patrick, en el que parte está inculto y peñascoso y algunos pies de viña y parte lo ocupa una extensión de 101 metros, 50 decímetros cuadrados, una casa-chalet de planta baja, piso principal y terraza, forma todo una sola finca de la extensión de dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados, y linda, Norte o frente, calle de Laureano Salgado; Sur, camino vecinal y huerta de los herederos de don Vicente Leal; Este, terrenos de don Abelardo López, y Oeste, camino o calle de que desde la carretera de Pontevedra a La Guardia sube al sitio del Casqueiro. Radica en Bayona.

Cargas anteriores.—Les afectan las siguientes:

A la primera finca: como parte de otra, con la pensión de cuatro terrados de trigo, uno de menudo y una gallina, herederos de don José Gómez Pérez, y una anotación de embargo por contribución urbana, utilidades por préstamo en los años 1931, 1933 y 1934 sobre reclamación de 3.389 pesetas con 5 céntimos, más 655 pesetas con 38 céntimos, recargos y costas, en expediente instruido contra el señor Fernández por el recaudador en la zona de Vigo.

A la segunda: como parte de otra, con las mismas pensiones que se expresan en la anterior.

A la tercera: como parte de otra, con las pensiones que quedan expresadas. Y con una hipoteca a favor de don Manuel Morúa Figueroa, vecino de Vigo, en garantía de 15.000 pesetas, de principal; 2.100, de intereses; y 3.000 pesetas más para costas.

A la cuarta: por estarlo las dos fincas de que se formó por agrupación, con una hipoteca de 500 pesetas por una obligación de 500 pesetas al portador de la emisión que hizo don Laureano Salgado Rodríguez, antiguo dueño de aquellas fincas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de doce, del día 27 de septiembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas inferior-

res al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es:

- Para la primera finca, 50.000 pesetas.
- Para la segunda finca, 50.000 pesetas.
- Para la tercera finca, 45.000 pesetas.
- Para la cuarta finca, 35.000 pesetas.

2.ª Habrá que depositar, primeramente, en la Secretaría de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de la finca, o fincas que se pretendan subastar.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de este partido, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación que de autos resulta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y aceptados por el rematante que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vigo, 16 de agosto de 1945.—El Juez, Carlos H. Santaló.—El Secretario, Fabio Frueste.

3.476-A. J.

EDICTOS

Juzgados militares

8.566

Por la presente se cita de comparecencia y en el plazo de quince días, en el Juzgado del Centro de Transmisiones del Ejército, Amaniel, núm. 40, Madrid, al autor o autores del robo de 95 metros de cable bajo plomo, de 26 pares de la línea telefónica militar de Madrid (El Pardo), en inmediaciones del paseo del Marqués de Monistrol (Bombilla), hecho ocurrido el día 21 de abril último, en su madrugada, para responder de los cargos que le resultan en expediente número 130.438, que instruyo, advirtiéndoles que de no efectuar su presentación serán declarados en rebeldía.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Capitán Juez Instructor, (ilegible).

9.264.

8.767

Por la presente se cita de comparecencia y en el plazo de quince días, en el Juzgado del Centro de Transmisiones del Ejército Amaniel, núm. 40, Madrid, al autor o autores del robo de 250 metros de cable telefónico bajo plomo, 26 pares y 750 anillas de suspensión de la línea telefónica militar de Madrid El Pardo, en el sitio denominado «La Virgen del Puerto», hecho ocurrido el día 27 de abril último, en su madrugada, para responder de los cargos que le resultan en expediente núm. 130.524, que instruyo, advirtiéndoles que de no efectuar su presentación en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía.

Madrid, 27 de junio de 1945.—El Capitán Juez Instructor, (ilegible).

9.265.